

Viernes, 19 de agosto de 2005

Dr. Vicente Sylva Vizcarra, Juez.  
 RAZÓN: Lo que llevo a su conocimiento y le cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
 Certifico.  
 Dr. José Martínez Naranjo  
 SECRETARIO ENCARGADO  
 Hay firma y sello  
 AC/2042258/ff

R. DEL E.  
 JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 EXTRACTO JUDICIAL  
 CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES JORGE ANIBAL CAMPANA CISNEROS Y DALTON EDUARDO VIDAL GOMEZ  
 JUICIO: ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS) No. 741-2004-J.G.F.  
 ACTOR: JESÚS ADAN SORIA DELGA  
 DEMANDADOS: JORGE ANIBAL CAMPANA CISNEROS Y DALTON EDUARDO VIDAL GOMEZ CASILLERO JUDICIAL No. 1717 DEL DR. EDUARDO MAYTHALER  
 PROVIDENCIA  
 JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, 30 de Julio del 2004, a las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteos que antecede. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite. En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado a los señores JORGE ANIBAL CAMPANA CISNEROS Y DALTON EDUARDO VIDAL GOMEZ, en las calidades que son demandados para que comparezca en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. Cítese a los demandados en el lugar que se indica, para lo cual desprecise a uno de los señores Jueces de lo Civil de Sucumbios con asiento en el Cantón Nueva Loja, enviándole suficiente des-

de este Juzgado, en virtud de la vigencia del nuevo Código de la Niñez y Adolescencia. La demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se le acepta al trámite establecido en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia, en lo principal y una vez que la actora ANA DEL ROCÍO BOLAÑOS, ha comparecido a este Juzgado y ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio y residencia del demandado señor NORBERTO EULALIO VACA TORRES, cítese al demandado con el contenido de la demanda y cuanto en ella recaído mediante tres publicaciones en uno de los diarios de amplia circulación del país, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil publicado en el Registro Oficial No. 58 del 12 de julio del año 2005 se le previene al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones, de no comparecer o de no señalar domicilio judicial se continuará con el trámite en rebeldía de la demandada NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- F) Dr. Hugo Celi Alvarez, Juez.  
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley.  
 Atentamente,  
 DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA, SECRETARIO  
 Hay firma y sello  
 AC/2042298/ff

R. DEL E.  
 CITACION JUDICIAL SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO AL SEÑOR FAUSTO LAURO EDUARDO FARFAN FLORES Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE  
 EXTRACTO:  
 ACTOR: DRA. FANNY PIEDAD VINUEZA POZO  
 DEMANDADO: LAURO EDUARDO FARFAN FLORES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE DESARROLLO EDUCATIVO MARTIN HEIDEGGER, CIA. LTDA. EN UNA COMPAÑÍA ANONIMA EMPRESA DE DESARROLLO EDUCATIVO MARTIN HEIDEGGER, C.A., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía EMPRESA DE DESARROLLO EDUCATIVO MARTIN HEIDEGGER, CIA. LTDA. se transformó en una compañía anónima EMPRESA DE DESARROLLO EDUCATIVO MARTIN HEIDEGGER, C.A. prorrogó su plazo de duración y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.I.J. 3352 de 16 AGO. 2005

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. DURACION: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL.- El capital social de la compañía es de mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.760,00), dividido en mil setecientos sesenta acciones de un dólar (USD 1,00) de valor cada una.
4. OBJETO: La finalidad de la compañía es el brindar servicios educativos, para lo cual podrá: Uno.- Ser representante o comisionista y podrá comprar acciones o participaciones para sí de otras compañías de conformidad a las leyes vigentes.....
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal de la compañía la tendrá el Gerente.

Distrito Metropolitano de Quito, 16 AGO. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/401376cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA USA TECHNOLOGY USATECH S.A..

La compañía COMERCIALIZADORA USA TECHNOLOGY USATECH S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Julio del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.I.J.3321

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 8.000,00 Número de Acciones 8.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Compra, venta, importación, exportación, distribución, ensamblaje y mantenimiento de computadoras.....

Quito, 15 AGO. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
 DIRECTOR JURIDICO

AR/40148cc